



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**

**Anexo 1. Guía de recomendaciones técnicas para la realización de la visita de
verificación apoyada en tecnologías de la información y la comunicación**

La visita de verificación asistida con tecnologías de la información y la comunicación es una estrategia desarrollada por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Pandemia debido al COVID 19, y que se sustenta en:

- El Decreto 1075 de 2015 establece en sus Artículos 2.5.3.2.9.2. sobre Designación de pares académicos, 2.5.3.2.9.3. sobre Conflictos de interés, impedimentos y recusaciones y el 2.5.3.2.9.4. sobre la Visita de verificación; en los que se establecen las condiciones para el desarrollo de la visita de verificación con fines de Registro calificado.
- La Norma Técnica NTPA – MEN 2016 para Pares Académicos – Ministerio de Educación Nacional contiene los Lineamientos para la Verificación de las Condiciones de Calidad de Programas Académicos de Educación Superior.
- La Resolución 385 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), que declaró la emergencia sanitaria por causa de la pandemia, hasta el 30 de mayo de 2020.
- El Decreto Legislativo 491 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, establece medidas para las autoridades públicas y privadas, con el fin de que se cumplan sus funciones administrativas o presten los servicios públicos que tienen a su cargo, mientras dura la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).
- El Decreto 491 de 2020, también autoriza a las autoridades a suspender los términos de los trámites y procedimientos que tienen a su cargo. Definiendo en el párrafo 3 del artículo 3 así «se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, o en algunos trámites o en todos, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, conforme al análisis que las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta.»
- En cuanto a los servidores públicos y docentes ocasionales o de hora cátedra de las IES públicas, el inciso primero del artículo 15 del Decreto 491 del 2020, señala que las autoridades internas competentes deberán adoptar las medidas necesarias para que aquellos «cumplan sus funciones mediante la modalidad de



trabajo en casa, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones».

- El Decreto 636 de 2020 que extendió el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día veinticinco (25) de mayo de 2020, del cual solo se exceptúan las personas que se encasillen en alguna de las causales establecidas en el artículo 3.
- Que el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020, prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.
- La Directiva No. 04 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional contemplan el uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales para que el sistema de la educación superior continúe con algunas de sus actividades relacionadas con la gestión educativa y administrativa haciendo uso de herramientas tecnológicas y virtuales mediante las que se pueda asegurar el desarrollo de determinada actividad en condiciones de calidad.

Ésta es una dinámica que se integra y se aplicará al ejercicio tradicional de visita de verificación en los distintos procesos de Registro Calificado, se considera necesario definir una serie de requisitos, que permitan desde el componente tecnológico el contar con una serie de recursos mínimos que faciliten en el contexto actual, el realizar el trámite. Por consiguiente, se sugieren unas pautas, conscientes que la gestión de la visita de verificación puede variar según los diversos procesos de Registro Calificado, contexto, modalidad y especificidades de los programas y las IES en Colombia.

Sobre lo anterior, se recomienda a los participantes de la visita programada tener en cuenta los siguientes recursos mínimos:

RECURSOS	DESCRIPCIÓN
Requisitos de Espacio	Disponer de un lugar cómodo para el desarrollo de la visita.
	Un lugar con adecuada iluminación.
	Sin interferencias de audio e imágenes.
Requisitos de Hardware	Disponer de un computador en buenas condiciones de funcionamiento para atender la visita.



	Disponer de otro equipo de cómputo de respaldo que puede ser un computador, Tablet.
	Contar con micrófono y parlantes y/o diadema o en su defecto manos libres.
	Cámara de video estándar o una webcam con Resolución de imagen Superior a 12 MPX HD o FULL HD
	Disponer de un celular Smartphone con WhatsApp.
Requisitos de red	El dispositivo (computador) debe funcionar tanto con redes cableadas como inalámbricas. Se recomienda utilizar una conexión de red cableada para disfrutar de la mejor calidad de sonido y vídeo.
	Inhabilitar los cortafuegos.
	Las señales de salida del dispositivo del participante deben tener el ancho de banda suficiente.
	Velocidad de Internet Superior a 20 megas
Requisitos de Software	Sistema Operativo actual
	Navegador (Google Chrome, Mozilla Firefox entre otros)
	Contar con el software y/o plataformas para videoconferencias (Meet by Google Hangouts, Zoom, Cisco WebEx, Teams entre otras) descargadas y funcionando en los dispositivos disponibles para la visita.
	Microsoft Power Point o presentador de diapositivas.
	Navegador (Google Chrome, Mozilla Firefox entre otros)
Requisitos de Video	En caso de requerir grabación de video, se recomienda en formato MP4
Requisitos de Fotografía	En caso de requerir registro fotográfico, se recomienda resolución superior a 800 mpx.
Requisitos de Repositorio	La IES debe crear una carpeta en GOOGLE DRIVE o su equivalente, la cual debe ser compartida en forma previa a los Pares Académicos y compartir un correo electrónico.
Requisitos de Personal técnico	La IES debe contar con personal de apoyo técnico, con conocimiento y experiencia en TIC y en las plataformas utilizadas en la visita, dispuesto a apoyar cualquier requerimiento.

Marco de referencia:

La coordinación de los procesos tecnológicos y de interacción de la visita corresponde a la IES, la cual de manera previa debe concertar con el Par Académico la disponibilidad de recursos y la definición de pautas técnicas.



La educación
es de todos

Mineducación

La IES, debe de manera previa a la visita enviar al par el acceso a la carpeta GOOGLE DRIVE o sus equivalentes, en donde debe subir el video de la infraestructura física y tecnológica que utiliza el programa o la Institución. El par puede solicitar que se cargue a esta carpeta previo a la visita las presentaciones de las condiciones a evaluar (mínimo en formato Power Point) o un video de estas presentaciones.